

[Click Here](#)



Cual es la norma oficial del expediente clinico

Select LanguageSpanishArabicChinese (Simplified)EnglishFrenchGermanHindiItalianJapanesePortugueseRussian
Clave de la Norma: NOM-004-SSA3-2012
Título de la Norma: Del expediente clínico.
Estado de la Norma: VIGENTE
Fecha de publicación en el DOF: 15/10/2012
Fecha de entrada en vigor: 13/12/2012
Información general
ICS: 11.020
Rama de actividad económica / industrial: SERVICIOS MÉDICOS Y SERVICIOS RELACIONADOS
Producto, servicio, proceso o sistema: SERVICIOS MÉDICOS
Dependencia(s): Comité que desarrolló la Norma: COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE INNOVACIÓN, DESARROLLO, TECNOLOGÍAS E INFORMACIÓN EN SALUD
Concordancia internacional
Esta norma no concuerda con normas internacionales ni mexicanas.
Grado: No equivalente
Historial Documental de la Norma
PROYECTO de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, Del expediente clínico, para quedar como PROY-NOM-004-SSA3-2009, Del expediente clínico.
Enlace al DOF RESPUESTA a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-004-SSA1-2013, Salud ambiental. Limitaciones y especificaciones sanitarias para el uso y comercialización de los compuestos de plomo en productos de consumo, publicado el 13 de junio de 2013.
Enlace al DOF
NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
Referencias
Normativas
NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.
sustituye a la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA2-1993
Enlace al DOF
NORMA Oficial Mexicana NOM 005-SSA2-1993, De los servicios de planificación familiar.
Enlace al DOF
NORMA Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, Para la prevención y control de la tuberculosis.
Enlace al DOF
NORMA Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de la anestesiología.
Enlace al DOF
NORMA Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida.
Enlace al DOF
NORMA Oficial Mexicana NOM-010-SSA-2023, Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.
Enlace al DOF
NORMA Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales.
Enlace al DOF
MODIFICACIÓN a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, tratamiento y control del cáncer del cuello del útero y mamarlo en la atención primaria, para quedar como NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.
Enlace al DOF
NORMA Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.
Enlace al DOF
NORMA Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.
Enlace al DOF
NORMA Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.
Enlace al DOF
Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-1999, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.
Enlace al DOF
NORMA Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, PARA LA ATENCIÓN A LA SALUD DEL NIÑO
Enlace
NORMA Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, En materia de información en salud.
Enlace al DOF
NOM-046-SSA2-2005. VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL Y CONTRA LAS MUJERES. CRITERIOS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN.-
Enlace al DOF
NORMA Oficial Mexicana NOM-206-SSA1-2002, Regulación de los servicios de salud. Que establezca los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica.
Enlace al DOF
Bibliografía
Alianza Mundial para la Seguridad del Paciente. La Cirugía Segura Salva Vidas, WHO/IER/PS/P, Francia.
Enlace Calidad de la atención médica.
Enlace
Carta de los Derechos Generales de los Pacientes. Comisión Nacional de Arbitraje Médico.
Enlace
Consentimiento Válidamente Informado, Comisión Nacional de Arbitraje Médico, 1a. Edición, México, D.F. 2004.
Enlace
Correlation of patient entry rates and physician documentation errors in dictated and handwritten emergency treatment records.
Enlace
Estudio analítico del expediente clínico, Facultad de Medicina Universidad Nacional Autónoma de México, 1997.
Confidencialidad e historia clínica. Consideraciones ético-legales/Confidentiality and the medical record. Ethical-legal considerations.
Enlace
Ley General de Salud.
Enlace
LINEAMIENTOS PARA LA REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE PACIENTES
PEDIÁTRICOS DE POBLACIÓN ABIERTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ÁREA CONURBADA DEL ESTADO DE MÉXICO.
Enlace
Reglamento de la Ley General de Salud
Enlace
Legal and medical nursing aspects of documentation, recording and reporting.
Enlace
Revisión Sistemática
Órganos de Evaluación de la Conformidad
Esta norma, establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico.
Descargar
NOM-004 en PDF.
IndiceIntroducciónLa revisión y actualización de esta norma, tiene como propósito establecer con precisión los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico, el cual se constituye en una herramienta de uso obligatorio para el personal del área de la salud, de los sectores público, social y privado que integran el Sistema Nacional de Salud.Los criterios establecidos en esta norma, inciden en la calidad de los registros médicos, así como de los servicios y de sus resultados, toda vez que se requiere de la participación comprometida de médicos, enfermeras y demás personal del área de la salud, para brindar una atención más oportuna, responsable, eficiente y asequible.El expediente clínico es un instrumento de gran relevancia para la materialización del derecho a la protección de la salud. Se trata del conjunto único de información y datos personales de un paciente, que puede estar integrado por documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de otras tecnologías, mediante los cuales se hace constar en diferentes momentos del proceso de la atención médica, las diversas intervenciones del personal del área de la salud, así como describir el estado de salud del paciente; además de incluir en su caso, datos acerca del bienestar físico, mental y social del mismo.Se tomaron en cuenta los distintos ámbitos y fases del proceso continuado de la atención médica, en los que el uso del expediente clínico resulta imprescindible, destacando algunos aspectos del estado de salud del paciente, cuyo registro se considera de la mayor relevancia para su correcta integración.20, buscando que en el proceso de atención se generen los mayores beneficios.En el marco del ejercicio de los derechos del paciente, esta norma ratifica la importancia de que la autoridad sanitaria, garantice la libre manifestación de la voluntad del paciente de ser o no atendido a través de procedimientos clínicos o quirúrgicos, para lo cual, el personal de salud debe recabar su consentimiento, previa información y explicación de los riesgos posibles y beneficios esperados.Un aspecto fundamental en esta norma, es el reconocimiento de la titularidad del paciente sobre los datos que proporciona al personal del área de la salud. En ese sentido, se han considerado aquellos datos que se refieren a su identidad personal y los que proporciona en relación con su padecimiento; a todos ellos, se les considera información confidencial. Lo anterior ratifica y consolida el principio ético del secreto profesional.De igual manera, se reconoce la intervención del personal del área de la salud en las acciones de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, que se registran y se incorporan en el expediente clínico a través de la formulación de notas médicas y otras de carácter diverso con motivo de la atención médica. En ellas, se expresa el estado de salud del paciente, por lo que también se brinda la protección de los datos personales y se les otorga el carácter de confidencialidad.Con la expectativa de que su contenido se convierta en una firme aportación a los esfuerzos y procesos de integración funcional y desarrollo del Sistema Nacional de Salud, esta norma impulsa el uso más avanzado y sistematizado del expediente clínico convencional en el ámbito de la atención médica y orienta el desarrollo de una cultura de la calidad, permitiendo los usos: médico, jurídico, de enseñanza, investigación, evaluación, administrativo y estadístico principalmente.Es importante señalar que para la correcta interpretación de esta norma se tomarán en cuenta invariabilmente, los principios científicos y éticos que orientan la práctica médica, especialmente el de la libertad prescriptiva del personal médico a través de la cual, los profesionales y técnicos del área de la salud, tendrán de prestar sus servicios a su libre albedrío y entender, en beneficio del usuario, atendiendo a las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que presten sus servicios.1
ObjetivoEsta norma, establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico.2
Campo de aplicaciónEsta norma, es de observancia obligatoria para el personal del área de la salud y los establecimientos prestadores de servicios de atención médica de los sectores público, social y privado, incluidos los consultorios.3
ReferenciasPara la correcta interpretación y aplicación de esta norma, es necesario consultar las siguientes Normas Oficiales Mexicanas o las que las sustituyan:3.1 Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA2-1993, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.3.2 Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA2-1993, De los servicios de planificación familiar.3.3 Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-1993, Para la prevención y control de la tuberculosis en la atención primaria a la salud.3.4 Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de anestesiología.3.5 Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993, Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.3.6 Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.3.7 Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2006, Para la prevención y control de enfermedades bucales.3.8 Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.3.9 Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-1994, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus en la atención primaria.3.10 Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994, Para la vigilancia epidemiológica.3.11 Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-1994, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.3.12 Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.3.13 Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.3.14 Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, En materia de información en salud.3.15 Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.3.16 Norma Oficial Mexicana NOM-206-SSA1-2002, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica.4
DefinicionesPara los efectos de esta norma se entenderá por:4.1 Atención médica al conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de promover, proteger y restaurar su salud.4.2 Cartas de consentimiento informado, a los documentos escritos, signados por el paciente o su representante legal o familiar más cercano en vínculo, mediante los cuales se acepta un procedimiento médico o quirúrgico con fines diagnósticos, terapéuticos, rehabilitatorios, paliativos o de investigación, una vez que se ha recibido información de los riesgos y beneficios esperados para el paciente.4.3 Establecimiento para la atención médica, a todo aquél, fijo o móvil, público, social o privado, donde se presten servicios de atención médica, ya sea ambulatoria o para internamiento de pacientes, cualquiera que sea su denominación, incluidos los consultorios.4.4 Expediente clínico, al conjunto único de información y datos personales de un paciente, que se integra dentro de todo tipo de establecimiento para la atención médica, ya sea público, social o privado, el cual, consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los cuales, el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones correspondientes a su intervención en la atención médica del paciente, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.4.5 Hospitalización, al servicio de internamiento de pacientes para su diagnóstico, tratamiento o rehabilitación, así como, para los cuidados paliativos.4.6 Interconsulta, procedimiento que permite la participación de otro profesional de la salud en la atención del paciente, a solicitud del médico tratante.4.7 Paciente, a todo aquel usuario beneficiario directo de la atención médica.4.8 Pronóstico, al juicio médico basado en los signos, síntomas y demás datos sobre el probable curso, duración, terminación y secuela de una enfermedad.4.9 Referencia-contrareferencia, al procedimiento médico-administrativo entre establecimientos para la atención médica de los tres niveles de atención, para facilitar el envío-recepción-regreso de pacientes, con el propósito de brindar atención médica oportuna, integral y de calidad.4.10 Resumen clínico, al documento elaborado por un médico, en el cual, se registran los aspectos relevantes de la atención médica de un paciente, contenidos en el expediente clínico. Deberá tener como mínimo: padecimiento actual, diagnósticos, tratamientos, evolución, pronóstico y estudios de laboratorio y gabinete.4.11 Urgencia, a todo problema médico-quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida, un órgano o una función y requiera atención inmediata.4.12 Usuario, a toda aquella persona, que requiera y obtenga la prestación de servicios de atención médica.5
Generalidades5.1 Los prestadores de servicios de atención médica de los establecimientos de carácter público, social y privado, estarán obligados a integrar y conservar el expediente clínico los establecimientos serán solidariamente responsables respecto del cumplimiento de esta obligación, por parte del personal que preste sus servicios en los mismos, independientemente de la forma en que fuere contratado dicho personal.5.2 Todo expediente clínico, deberá tener los siguientes datos generales:5.2.1 Tipo, nombre y domicilio del establecimiento y en su caso, nombre de la institución a la que pertenece.5.2.2 En su caso, la razón y denominación social del propietario o concesionario;5.2.3 Nombre, sexo, edad y domicilio del paciente; y5.2.4 Los demás que señalen las disposiciones sanitarias.5.3 El médico, así como otros profesionales o personal técnico que intervengan en la atención del paciente, tendrán la obligación de cumplir las disposiciones de esta norma, en forma ética y profesional.5.4 Los expedientes clínicos son propiedad de la institución o del prestador de servicios médicos que los genera, cuando éste, no dependa de una institución. En caso de instituciones del sector público, además de lo establecido en esta norma, deberán observar las disposiciones que en la materia estén vigentes. Sin perjuicio de lo anterior, el paciente en tanto aportante de la información y beneficiario de la atención médica, tiene derechos de titularidad sobre la información para la protección de su salud, así como el derecho de acceso a la información y a la historia clínica.5.5 La información contenida en el expediente clínico, no será dada a conocer a las autoridades judiciales, órganos de procuración de justicia y autoridades administrativas.5.6 Los profesionales de la salud están obligados a proporcionar información verbal al paciente, a quien ejerza la patria potestad, la tutela, representante legal, familiares o autoridades competentes. Cuando se requiera un resumen clínico u otras constancias del expediente clínico, deberá ser solicitado por escrito. Son autoridades competentes para solicitar los expedientes clínicos las autoridades judiciales, órganos de procuración de justicia y autoridades administrativas.5.7 En los establecimientos para la atención médica, la información contenida en el expediente clínico será manejada con discreción y confidencialidad, por todo el personal del establecimiento, atendiendo a los principios científicos y éticos que orientan la práctica médica, así como, las disposiciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana, referida en el numeral 3.14 de esta norma y demás disposiciones jurídicas aplicables.Sólo será dada a conocer a las autoridades judiciales, órganos de procuración de justicia y autoridades administrativas, cuando sea necesario para la atención médica de los tres niveles de atención, para facilitar el envío-recepción-regreso de pacientes, con el propósito de brindar atención médica oportuna, integral y de calidad.5.8 La información contenida en el expediente clínico, no será dada a conocer a las autoridades judiciales, órganos de procuración de justicia y autoridades administrativas.5.9 Las notas médicas, reportes y otros documentos que surjan como consecuencia de la aplicación de esta norma, deberán apearse a las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, relacionadas con la prestación de servicios de atención médica, cuando sea el caso.5.9 Las notas médicas y reportes a que se refiere esta norma deberán contener: nombre completo del paciente, edad, sexo y en su caso, número de cama o expediente.5.10 Todas las notas en el expediente clínico deberán contener fecha, hora y nombre completo de quien la elabora, así como la firma autógrafa, electrónica o digital, según sea el caso; estas dos últimas se sujetarán a las disposiciones jurídicas aplicables.5.11 Las notas en el expediente deberán expresarse en lenguaje técnico-médico, sin abreviaturas, con letra legible, sin enmendaduras ni tachaduras y conservarse en buen estado.5.12 De manera optativa, se podrán utilizar medios electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos o de cualquier otra tecnología en la integración de un expediente clínico, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.5.13 Los prestadores de servicios de atención médica de los sectores público, social y privado, podrán elaborar formatos para el expediente clínico, tomando en cuenta los requisitos mínimos establecidos en esta norma.5.14 El expediente clínico se integrará atendiendo a los servicios genéricos de consulta general, de especialidad, urgencias y hospitalización, debiendo observar, además de los requisitos mínimos señalados en esta norma, los establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas, referidas en los numerales 3.2, 3.3, 3.5, 3.7, 3.8, 3.9, 3.11, 3.13, 3.14, 3.15 y 3.16 de esta norma, respectivamente. Cuando en un mismo establecimiento para la atención médica, se proporcionen varios servicios, deberá integrarse un solo expediente clínico por cada paciente, en donde consten todos y cada uno de los documentos generados por el personal que intervenga en su atención.5.15 El expediente odontológico que se integre en un establecimiento para la atención médica ambulatoria independiente o no ligado a un establecimiento hospitalario, se ajustará a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana, referida en el numeral 3.7 de esta norma.5.16 Para el caso de los expedientes de atención psicológica, de nutrición o similares, que se integren en un establecimiento para la atención médica ambulatoria independiente o no ligado a un establecimiento hospitalario, tanto la historia clínica como las notas de evolución, se ajustarán a la naturaleza de los servicios prestados, atendiendo a los principios científicos y éticos que orientan la práctica médica.5.17 El registro de la transfusión de unidades de sangre o de sus componentes, se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana, referida en el numeral 3.1 de esta norma.5.18 Además de los documentos especificados en esta norma como obligatorios, se podrá contar con: cubierta o carpeta, hoja frontal, en su caso notas de trabajo social, nutrición, ficha laboral y los que se consideren necesarios para complementar la información sobre la atención del paciente.5.19 En los casos en que medie un contrato suscrito por las partes para la prestación de servicios de atención médica, invariablemente deberá existir una copia de dicho contrato en el expediente clínico.5.20 Al interior de los establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud, se podrá evaluar la calidad del expediente clínico, a través de organismos colegiados internos o externos. Para tal efecto, podrán utilizar el Modelo de Evaluación del Expediente Clínico Integrado y de Calidad, incorporado en esta norma como Apéndice A (Informativo).5.21 Las personas físicas, morales, representantes legales o la persona facultada para ello, en los establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria de los sectores público, social y privado, en su caso, podrán solicitar la evaluación de la conformidad respecto de esta norma, ante los organismos acreditados y aprobados para dicho propósito.6
Del expediente clínico en consulta general y de especialidadDeberá contar con:6.1 Historia Clínica.Deberá elaborarla el personal médico y otros profesionales del área de la salud, de acuerdo con las necesidades específicas de información de cada uno de ellos en particular, deberá tener, en el orden señalado, los apartados siguientes:6.1.1 Interrogatorio.-Deberá tener como mínimo:6.4.3.1 Motivo de envío;6.4.3.2 Inspección diagnóstica (incluido uso y dependencia del tabaco, del alcohol y de otras sustancias psicoactivas, de los signos vitales, temperatura, tensión arterial, frecuencia cardíaca y respiratoria), peso y talla, así como, datos de la cabeza, cuello, tórax, abdomen, miembros y genitales o específicamente la información que corresponda a la materia del odontólogo, psicólogo, nutrición y otros profesionales de la salud;6.1.3 Resultados previos y actuales de estudios de laboratorio, gabinete y otros;6.1.4 Diagnósticos o problemas clínicos;6.1.5 Pronóstico;6.1.6 Indicación terapéutica;6.2 Nota de evolución.Deberá elaborarla el médico cada vez que proporcione atención al paciente ambulatorio, de acuerdo con el estado clínico del paciente. Describirá lo siguiente:6.2.1 Evolución y actualización del cuadro clínico (en su caso, incluir abuso y dependencia del tabaco, del alcohol y de otras sustancias psicoactivas);6.2.2 Signos vitales, según se considere necesario.6.2.3 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.2.4 Diagnósticos o problemas clínicos;6.2.5 Pronóstico;6.2.6 Tratamiento e indicaciones médicas; en el caso de medicamentos, señalando como mínimo la dosis, vía de administración y periodicidad;6.3 Nota de Interconsulta.La solicitud deberá elaborarla el médico cuando se requiera y quedará asentada en el expediente clínico. La nota deberá elaborarla el médico consultado y deberá contar con:6.3.1 Criterios diagnósticos;6.3.2 Plan de estudios;6.3.3 Sugerencias diagnósticas y tratamiento; y6.3.4 Los demás que marca el numeral 7.1 de esta norma.6.4 Nota de referencia/traslado.De requerirse, deberá elaborarla un médico del establecimiento y deberá anexarse copia del resumen clínico con que se envía al paciente, constará de:6.4.1 Establecimiento que envía;6.4.2 Establecimiento receptor;6.4.3 Resumen clínico, que incluirá como mínimo:6.4.3.1 Motivo de envío;6.4.3.2 Inspección diagnóstica (incluido uso y dependencia del tabaco, del alcohol y de otras sustancias psicoactivas);6.4.3.3 Terapéutica empleada; y6.4.3.4 Las notas médicas en el expediente clínico.6.5 Resultados de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.5.1 Pronóstico;6.5.2 Plan de estudios;6.5.3 Sugerencias diagnósticas y tratamiento; y6.5.4 Los demás que marca el numeral 7.1 de esta norma.6.6 Nota de referencia/traslado.De requerirse, deberá elaborarla un médico del establecimiento y deberá anexarse copia del resumen clínico con que se envía al paciente, constará de:6.6.1 Establecimiento que envía;6.6.2 Establecimiento receptor;6.6.3 Resumen clínico, que incluirá como mínimo:6.6.3.1 Motivo de envío;6.6.3.2 Inspección diagnóstica (incluido uso y dependencia del tabaco, del alcohol y de otras sustancias psicoactivas);6.6.3.3 Terapéutica empleada; y6.6.3.4 Las notas médicas en el expediente clínico.6.7 Resultados de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.1 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.2 Tratamiento y pronóstico;6.7.3 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.4 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.5 Tratamiento y pronóstico;6.7.6 Tratamiento y pronóstico;6.7.7 Tratamiento y pronóstico;6.7.8 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.9 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.10 Tratamiento y pronóstico;6.7.11 Tratamiento y pronóstico;6.7.12 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.13 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.14 Tratamiento y pronóstico;6.7.15 Tratamiento y pronóstico;6.7.16 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.17 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.18 Tratamiento y pronóstico;6.7.19 Tratamiento y pronóstico;6.7.20 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.21 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.22 Tratamiento y pronóstico;6.7.23 Tratamiento y pronóstico;6.7.24 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.25 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.26 Tratamiento y pronóstico;6.7.27 Tratamiento y pronóstico;6.7.28 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.29 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.30 Tratamiento y pronóstico;6.7.31 Tratamiento y pronóstico;6.7.32 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.33 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.34 Tratamiento y pronóstico;6.7.35 Tratamiento y pronóstico;6.7.36 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.37 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.38 Tratamiento y pronóstico;6.7.39 Tratamiento y pronóstico;6.7.40 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.41 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.42 Tratamiento y pronóstico;6.7.43 Tratamiento y pronóstico;6.7.44 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.45 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.46 Tratamiento y pronóstico;6.7.47 Tratamiento y pronóstico;6.7.48 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.49 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.50 Tratamiento y pronóstico;6.7.51 Tratamiento y pronóstico;6.7.52 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.53 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.54 Tratamiento y pronóstico;6.7.55 Tratamiento y pronóstico;6.7.56 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.57 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.58 Tratamiento y pronóstico;6.7.59 Tratamiento y pronóstico;6.7.60 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.61 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.62 Tratamiento y pronóstico;6.7.63 Tratamiento y pronóstico;6.7.64 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.65 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.66 Tratamiento y pronóstico;6.7.67 Tratamiento y pronóstico;6.7.68 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.69 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.70 Tratamiento y pronóstico;6.7.71 Tratamiento y pronóstico;6.7.72 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.73 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.74 Tratamiento y pronóstico;6.7.75 Tratamiento y pronóstico;6.7.76 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.77 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.78 Tratamiento y pronóstico;6.7.79 Tratamiento y pronóstico;6.7.80 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.81 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.82 Tratamiento y pronóstico;6.7.83 Tratamiento y pronóstico;6.7.84 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.85 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.86 Tratamiento y pronóstico;6.7.87 Tratamiento y pronóstico;6.7.88 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.89 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.90 Tratamiento y pronóstico;6.7.91 Tratamiento y pronóstico;6.7.92 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.93 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.94 Tratamiento y pronóstico;6.7.95 Tratamiento y pronóstico;6.7.96 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.97 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.98 Tratamiento y pronóstico;6.7.99 Tratamiento y pronóstico;6.7.100 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.101 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.102 Tratamiento y pronóstico;6.7.103 Tratamiento y pronóstico;6.7.104 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.105 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.106 Tratamiento y pronóstico;6.7.107 Tratamiento y pronóstico;6.7.108 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.109 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.110 Tratamiento y pronóstico;6.7.111 Tratamiento y pronóstico;6.7.112 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.113 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.114 Tratamiento y pronóstico;6.7.115 Tratamiento y pronóstico;6.7.116 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.117 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.118 Tratamiento y pronóstico;6.7.119 Tratamiento y pronóstico;6.7.120 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.121 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.122 Tratamiento y pronóstico;6.7.123 Tratamiento y pronóstico;6.7.124 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.125 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.126 Tratamiento y pronóstico;6.7.127 Tratamiento y pronóstico;6.7.128 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.129 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.130 Tratamiento y pronóstico;6.7.131 Tratamiento y pronóstico;6.7.132 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.133 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.134 Tratamiento y pronóstico;6.7.135 Tratamiento y pronóstico;6.7.136 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.137 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.138 Tratamiento y pronóstico;6.7.139 Tratamiento y pronóstico;6.7.140 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.141 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.142 Tratamiento y pronóstico;6.7.143 Tratamiento y pronóstico;6.7.144 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.145 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.146 Tratamiento y pronóstico;6.7.147 Tratamiento y pronóstico;6.7.148 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.149 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.150 Tratamiento y pronóstico;6.7.151 Tratamiento y pronóstico;6.7.152 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.153 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.154 Tratamiento y pronóstico;6.7.155 Tratamiento y pronóstico;6.7.156 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.157 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.158 Tratamiento y pronóstico;6.7.159 Tratamiento y pronóstico;6.7.160 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.161 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.162 Tratamiento y pronóstico;6.7.163 Tratamiento y pronóstico;6.7.164 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.165 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.166 Tratamiento y pronóstico;6.7.167 Tratamiento y pronóstico;6.7.168 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.169 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.170 Tratamiento y pronóstico;6.7.171 Tratamiento y pronóstico;6.7.172 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.173 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.174 Tratamiento y pronóstico;6.7.175 Tratamiento y pronóstico;6.7.176 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.177 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.178 Tratamiento y pronóstico;6.7.179 Tratamiento y pronóstico;6.7.180 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.181 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.182 Tratamiento y pronóstico;6.7.183 Tratamiento y pronóstico;6.7.184 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.185 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.186 Tratamiento y pronóstico;6.7.187 Tratamiento y pronóstico;6.7.188 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.189 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.190 Tratamiento y pronóstico;6.7.191 Tratamiento y pronóstico;6.7.192 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.193 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.194 Tratamiento y pronóstico;6.7.195 Tratamiento y pronóstico;6.7.196 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.197 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.198 Tratamiento y pronóstico;6.7.199 Tratamiento y pronóstico;6.7.200 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.201 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.202 Tratamiento y pronóstico;6.7.203 Tratamiento y pronóstico;6.7.204 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.205 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.206 Tratamiento y pronóstico;6.7.207 Tratamiento y pronóstico;6.7.208 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.209 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.210 Tratamiento y pronóstico;6.7.211 Tratamiento y pronóstico;6.7.212 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.213 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.214 Tratamiento y pronóstico;6.7.215 Tratamiento y pronóstico;6.7.216 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.217 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.218 Tratamiento y pronóstico;6.7.219 Tratamiento y pronóstico;6.7.220 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.221 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.222 Tratamiento y pronóstico;6.7.223 Tratamiento y pronóstico;6.7.224 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.225 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.226 Tratamiento y pronóstico;6.7.227 Tratamiento y pronóstico;6.7.228 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.229 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.230 Tratamiento y pronóstico;6.7.231 Tratamiento y pronóstico;6.7.232 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.233 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.234 Tratamiento y pronóstico;6.7.235 Tratamiento y pronóstico;6.7.236 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.237 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.238 Tratamiento y pronóstico;6.7.239 Tratamiento y pronóstico;6.7.240 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.241 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.242 Tratamiento y pronóstico;6.7.243 Tratamiento y pronóstico;6.7.244 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.245 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.246 Tratamiento y pronóstico;6.7.247 Tratamiento y pronóstico;6.7.248 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.249 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.250 Tratamiento y pronóstico;6.7.251 Tratamiento y pronóstico;6.7.252 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.253 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.254 Tratamiento y pronóstico;6.7.255 Tratamiento y pronóstico;6.7.256 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.257 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.258 Tratamiento y pronóstico;6.7.259 Tratamiento y pronóstico;6.7.260 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.261 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.262 Tratamiento y pronóstico;6.7.263 Tratamiento y pronóstico;6.7.264 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.265 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.266 Tratamiento y pronóstico;6.7.267 Tratamiento y pronóstico;6.7.268 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.269 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.270 Tratamiento y pronóstico;6.7.271 Tratamiento y pronóstico;6.7.272 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.273 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.274 Tratamiento y pronóstico;6.7.275 Tratamiento y pronóstico;6.7.276 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.277 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.278 Tratamiento y pronóstico;6.7.279 Tratamiento y pronóstico;6.7.280 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.281 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.282 Tratamiento y pronóstico;6.7.283 Tratamiento y pronóstico;6.7.284 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.285 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.286 Tratamiento y pronóstico;6.7.287 Tratamiento y pronóstico;6.7.288 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.289 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.290 Tratamiento y pronóstico;6.7.291 Tratamiento y pronóstico;6.7.292 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.293 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.294 Tratamiento y pronóstico;6.7.295 Tratamiento y pronóstico;6.7.296 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.297 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.298 Tratamiento y pronóstico;6.7.299 Tratamiento y pronóstico;6.7.300 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.301 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.302 Tratamiento y pronóstico;6.7.303 Tratamiento y pronóstico;6.7.304 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.305 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.306 Tratamiento y pronóstico;6.7.307 Tratamiento y pronóstico;6.7.308 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.309 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.310 Tratamiento y pronóstico;6.7.311 Tratamiento y pronóstico;6.7.312 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.313 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.314 Tratamiento y pronóstico;6.7.315 Tratamiento y pronóstico;6.7.316 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.317 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.318 Tratamiento y pronóstico;6.7.319 Tratamiento y pronóstico;6.7.320 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.321 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.322 Tratamiento y pronóstico;6.7.323 Tratamiento y pronóstico;6.7.324 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.325 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.326 Tratamiento y pronóstico;6.7.327 Tratamiento y pronóstico;6.7.328 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.329 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.330 Tratamiento y pronóstico;6.7.331 Tratamiento y pronóstico;6.7.332 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.333 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.334 Tratamiento y pronóstico;6.7.335 Tratamiento y pronóstico;6.7.336 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.337 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.338 Tratamiento y pronóstico;6.7.339 Tratamiento y pronóstico;6.7.340 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.341 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.342 Tratamiento y pronóstico;6.7.343 Tratamiento y pronóstico;6.7.344 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.345 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.346 Tratamiento y pronóstico;6.7.347 Tratamiento y pronóstico;6.7.348 Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;6.7.349 Diagnósticos o problemas clínicos;6.7.350 Tratamiento y pronóstico;6.7.351 Tratamiento y pronóstico;6